



**USAL**  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



*Bertazza Nicolini Corti & Asociados*

# CAMBIO DE RESIDENCIA

## E INCENTIVOS QUE BRINDA URUGUAY

Auspician



Acompañan



# DOS FORMAS PARA DEJAR DE SER RESIDENTE EN EL PAÍS

- Obteniendo la **residencia permanente** (en Uruguay llamada residencia legal) en un estado extranjero, según las disposiciones que rijan en el mismo en materia de migraciones. Cumplidos los restantes requisitos, este cambio de residencia opera desde el mes subsiguiente. Por ejemplo, el cambio de residencia se realiza en octubre, tiene efectos a partir del 1 de diciembre.
- No contando con la residencia permanente, permanezcan en forma continuada en el exterior durante doce meses. Durante este período puede haber presencias temporales en el país que no excedan de 90 días. Cumplidos los restantes requisitos, este cambio de residencia tiene efectos a partir del mes subsiguiente al de haberse cumplido el año.

# RESTANTES REQUISITOS PARA LA PÉRDIDA DE RESIDENCIA

## 1. RESIDENCIA EFECTIVA EN OTRO PAÍS

Se requiere tener una vivienda, propia o alquilada, y contar con los demás elementos que hacen a la demostración de la residencia efectiva, tales como:

- Residir con el cónyuge y los hijos menores (si los hubiera)
- Consumos que hacen a la residencia
  - Tarjetas de crédito
  - Cuentas bancarias
  - Clubes, gimnasios
  - Personal doméstico
- Otros bienes que hacen a la residencia (automóvil, velero, etc.)
- Cambiar el domicilio en el DNI argentino.

# RESTANTES REQUISITOS PARA LA PÉRDIDA DE RESIDENCIA (cont)

## 2. ESTAR MENOS DE LA MITAD DEL AÑO CALENDARIO EN ARGENTINA

- La permanencia en Argentina menos de la mitad del año es la primera condición, pero a los efectos de evitar la doble residencia es conveniente que el tiempo de permanencia en el país de residencia sea mayor que el tiempo de permanencia en Argentina. Por ejemplo, si se está de vacaciones en otros países por dos meses, los diez restantes debieran distribuirse en más de cinco meses en el país de residencia, y menos de cinco meses en Argentina.
- Para contar los días en Argentina, no se considera el día de llegada. Entrando un lunes a las 8 de la mañana y regresando el jueves a las 9 de la noche, se cuentan 3 días.

# RESTANTES REQUISITOS PARA LA PÉRDIDA DE RESIDENCIA (cont)

## 3. NO TENER CENTRO VITAL DE INTERESES EN ARGENTINA

- Argentina no tiene una definición precisa de como se establece la ubicación del centro vital de intereses. En muchos países se considera que ello se cumple cuando los ingresos locales obtenidos son superiores a los que se generan en otro país.
- Cuando la residencia se obtenga en un país con el cual la Argentina hubiese celebrado un tratado para evitar la doble imposición, se debe estar a sus disposiciones. Esto puede ser importante para establecer el centro vital de intereses.
- La recomendación es tener pocos bienes en Argentina.
- Se puede tener sin problemas:
  - Una cuenta bancaria para los gastos locales
  - Una tarjeta de crédito local, para débitos automáticos y para usar en las estadías.
  - Una prepaga que cubra la salud.

# DOBLE RESIDENCIA

- Uno de los objetivos del cambio de residencia es el de dejar de pagar los impuestos de Argentina sobre las rentas y los bienes que están situados en otros países. A tal efecto se debe evitar tener doble residencia (en este supuesto se sigue siendo contribuyente por la totalidad de la renta y de los bienes).
- Dispone la ley del impuesto a las ganancias (artículo 122):
- *"En los casos en que las personas humanas, que habiendo obtenido la residencia permanente en un Estado extranjero o habiendo perdido la condición de residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA fueran considerados residentes por otro país a los efectos tributarios, **continúen residiendo de hecho en el territorio nacional** o reingresen al mismo a fin de permanecer en él, se considerará que tales personas son residentes en el país:*
  - a) Cuando **mantengan su vivienda permanente** en la REPÚBLICA ARGENTINA;*
  - b) En el supuesto de que mantengan viviendas permanentes en el país y en el Estado que les otorgó la residencia permanente o que los considera residentes a los efectos tributarios, si su centro de intereses vitales se ubica en el territorio nacional;*
  - c) De no poder determinarse la ubicación del centro de intereses vitales, si habitan en forma habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, condición que se considerará cumplida si permanecieran en ella durante más tiempo que en el Estado extranjero que les otorgó la residencia permanente o que los considera residentes a los efectos tributarios, durante el período que a tal efecto fije la reglamentación;*
  - d) Si durante el período al que se refiere el inciso c) permanecieran igual tiempo en el país y en el Estado extranjero que les otorgó la residencia o los considera residentes a los efectos tributarios, cuando sean de nacionalidad argentina."*

# SITUACIONES PRÁCTICAS

1. La obtención de la residencia fiscal en Uruguay no es suficiente para la baja fiscal en la Argentina.
2. La permanencia de 60 días al año en Uruguay no incide en la baja fiscal en la Argentina.
3. El decreto uruguayo no flexibiliza requisitos para obtener la residencia permanente migratoria que corre por un camino distinto.
4. Una vez cumplidos los requisitos para configurar la pérdida de residencia en la Argentina debe solicitarse la baja de los impuestos.

# RESIDENCIA FISCAL EN URUGUAY

- No es obligatorio tener residencia fiscal uruguaya, pero su obtención ayuda en el supuesto de un cuestionamiento sobre doble residencia. Algunos bancos extranjeros la solicitan. Uruguay ha flexibilizado notablemente las condiciones para su otorgamiento.
- Uruguay no tiene renta mundial. O sea, no grava la renta obtenida fuera de su territorio (grava sólo intereses y dividendos del exterior). Tampoco grava con el impuesto patrimonial a los bienes en el exterior.
- Uruguay otorga una exención en el impuesto a la renta para los nuevos residentes, que abarca el primer año y los cinco años siguientes (está en estudio extenderlo a diez). La exención no abarca a las ganancias obtenidas en Uruguay.
- Uruguay no grava con impuestos patrimoniales a los bienes fuera del país. Sí se paga ese gravamen por los bienes en Uruguay (tasa para residentes 0,3% al 0,6%, no residentes 0,7% al 1,5%, sobre valor de catastro; el mínimo no imponible es de aprox. u\$s 100.000)



# EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE LA RESIDENCIA FISCAL EN URUGUAY

**EN LOS PRIMEROS  
6 AÑOS**

**P.F. NO TRIBUTAN EL IMPUESTO SOBRE RENTAS OBTENIDAS EN EL EXTERIOR**

**EN EL 7º AÑO**

- **SÓLO TRIBUTARÁN SOBRE INTERESES Y DIVIDENDOS DEL EXTERIOR (12%)**
- **SE RECONOCE CRÉDITO FISCAL AUTOMÁTICO POR LOS IMPUESTOS SOBRE ESTAS RENTAS ABONADAS EN EL EXTERIOR**
- **SIEMPRE LAS RENTAS DE FUENTE URUGUAYA ESTÁN GRAVADAS**

## IMPORTANTE

**NUNCA SE TRIBUTA EN URUGUAY, SOBRE RENTAS DE INMUEBLES EN EL EXTERIOR Y GANANCIAS DE CAPITAL DE INMUEBLES Y ACTIVOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR. TAMPOCO SE GRAVA LA TENENCIA DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

## NUEVOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA RESIDENCIA FISCAL EN URUGUAY (DTO. 163/2020)

- Inversión en inmuebles por un valor superior a U\$S 380.000 siempre que sean adquiridos a partir del 1/7/2020.
  - Además se debe permanecer al menos 60 días en Uruguay en el año civil
  - Se aguarda declaración sobre la posibilidad de incluir a los inmuebles adquiridos antes del 1/7/2020
- 
- Inversión directa o indirecta en una empresa por un valor de U\$S 1.650.000 con 15 nuevos puestos de trabajo. La inversión debe realizarse a partir del 1/7/2020.
- 
- Siguen vigentes las anteriores causales: estar más de 6 meses en Uruguay, o que sus ingresos en Uruguay superen los de otros países, o que su cónyuge e hijos menores residan en Uruguay, o inmuebles por un valor superior a u\$s 1.800.000, o inversiones en empresas uruguayas declaradas de interés nacional más de u\$s 5.500.000.

# Baja en AFIP

- Cuando se inicia la residencia efectiva en Uruguay se puede dar de baja en la AFIP. Por ejemplo, si se pide la baja en octubre, rige a partir del 1 de diciembre, y en consecuencia no se paga bienes personales de ese año. Si se paga ganancias por el período enero a noviembre inclusive.
- Requisitos para la baja por Internet:
  - Residencia permanente en Uruguay
  - Domicilio (título de propiedad o contrato de alquiler)
  - Residencia fiscal (es suficiente tener un número de contribuyente RUT)
  - Nombrar un responsable sustituto para pagar los impuestos de los bienes y rentas de Argentina.